



ACUERDO INSTITUCIONAL CLÁUSULAS DE CONTENIDO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PROMOVIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Que habiendo iniciado ya líneas de trabajo para la incorporación de criterios sociales y medioambientales en los mecanismos de contratación (acuerdos del Consejo de Gobierno del 18 de junio de 2012, enriquecidos con otros adoptados en Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2013), esta institución quiere seguir profundizando, ahora con el refrendo del Pleno de la Corporación, en el desarrollo y cumplimiento de cláusulas sociales y medioambientales, como herramienta para la consecución de empleo digno en su política pública de contratación. Este propósito se concreta en los siguientes puntos:

1. Seguir profundizando, en todos los casos posibles, en la incorporación y aplicación de criterios sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación, así como en los de los organismos autónomos, empresas participadas y cualesquiera entidades que conforman su sector público. Como paso previo el Cabildo realizará una evaluación del nivel de aplicación desplegado hasta el momento y sus resultados prácticos. En el caso de los contratos menores y en aquellos en los que no sea obligatoria la elaboración y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas o de prescripciones técnicas particulares, los criterios establecidos en la presente moción se incluirán en los documentos contractuales y de preparación del contrato que en cada caso se realicen.
2. De conformidad a la legislación vigente, las prescripciones técnicas de las propuestas presentadas mantendrán preceptivamente criterios de accesibilidad universal y de diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con diversidad funcional.
3. El Cabildo Insular de Tenerife mantendrá y consolidará sus políticas ya iniciadas, reservando determinados contratos a entidades sociales y solidarias que tengan por objeto la integración sociolaboral de personas en situación de riesgo o exclusión social, tales como empresas de inserción, centros especiales de empleo de personas con diversidad funcional o centros ocupacionales. Únicamente podrá justificarse el incumplimiento de un determinado porcentaje de reserva por la imposibilidad legal de aplicar la figura del contrato menor o del procedimiento negociado en razón de la cuantía en el señalado volumen de contratación o en la falta de presentación de ofertas aceptables en los expedientes en que se solicitaron.

4. Este Cabildo seguirá incorporando, siempre que las características y objeto del contrato lo permita, criterios de contratación, condiciones de ejecución y/o criterios de preferencia relacionados con la integración sociolaboral de colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social, tales como que la empresa adjudicataria emplee en la plantilla que va a ejecutar el contrato a miembros de familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social (en los términos expuestos en la parte expositiva de esta moción).
5. El Cabildo de Tenerife, cuando las características y el objeto del contrato lo permitan, profundizará en la incorporación de cláusulas que contribuyan directamente a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la conciliación de la vida laboral y familiar. Por ejemplo: se valorará que un licitador establezca medidas para facilitar que quienes participen en una acción formativa puedan conciliar la asistencia a la misma con sus responsabilidades personales y familiares, tales como la realización de la formación en horario laboral o el establecimiento de servicios de cuidado a personas dependientes mientras la misma se desarrolla.
6. Se profundizará en la incorporación de criterios y condiciones de adjudicación o preferencia relacionados con la calidad del empleo generado para la plantilla que ejecutará el contrato, tales como la contratación indefinida o mejoras laborales respecto a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente convenio colectivo.
7. El Cabildo de Tenerife profundizará en la incorporación de cláusulas que tengan en cuenta el valor social y la seguridad de los productos y servicios que necesite contratar y, siempre que la relación calidad-precio lo aconseje, optará por aquéllos que entrañen menor peligro y/o tengan características sociales positivas y más saludables, tales como productos de Comercio Justo, ecológicos, reciclables, etc. Igualmente, este Cabildo profundizará en cláusulas que contemplen el valor ambiental de los productos y servicios que necesite contratar y, siempre que la relación calidad-precio lo aconseje, optará por aquéllos que tengan características medioambientales positivas. Por ejemplo, y de manera particular, alimentos locales, frescos y procedentes de agricultura ecológica para el abastecimiento de los comedores y servicios de catering de los centros sociosanitarios gestionados por la institución.
8. En general, el Cabildo de Tenerife profundizará en la incorporación de criterios de carácter social relacionados con la calidad de la propuesta presentada: dimensión comunitaria del proyecto, transferencia de conocimiento, retorno social del contrato, adaptación a las necesidades de los grupos receptores y participación de las personas usuarias en el diseño, mejora y evaluación del contrato.
9. El Cabildo de Tenerife se compromete, en el plazo de un año, a compilar la reglamentación ya adoptada con anterioridad, y a mejorarla, con todas las garantías jurídicas y de gestión, a partir de los criterios planteados en los puntos anteriores. Los trabajos deliberativos para la puesta al día de dicha reglamentación se realizarán con el personal técnico de la Comisión Interdepartamental creada al efecto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del 18 de junio de 2012. Éste podrá recibir propuestas de todos los grupos políticos

de la corporación; con el asesoramiento de las organizaciones sindicales presentes en el Cabildo, en las entidades participadas por el mismo y en todas las empresas a las que la administración insular ha subcontratado servicios esenciales –como los de limpieza o vigilancia, entre otros–. Y si así se considerase, podrá participar también la Red Canaria de Entidades de Promoción e Inserción sociolaboral Anagos; de la Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS); de las organizaciones de mujeres que trabajan en materia de Igualdad de Género; y también de representantes de los Colegios Profesionales más directamente relacionados con esta cuestión, entre los que se encontrarán al menos los de Trabajo Social, Graduados Sociales y Psicología.

10. Una vez actualizada la reglamentación anterior, el Cabildo desarrollará un plan de trabajo que incluya sesiones formativas dirigidas al personal técnico y político, y en particular a las personas responsables de la contratación en el Cabildo y en todas sus entidades participadas; así como asesoría técnica en la elaboración de pliegos de contratación; y la elaboración de una Guía como instrumento para la correcta incorporación de cláusulas sociales y medioambientales que se presentará al personal de todos los servicios del Cabildo Insular de Tenerife y entidades participadas.